

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO PROVISIONAL/RECONOCIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ECUATORIANOS(AS) RESIDENTES EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a la emisión de la certificación provisional de discapacidad o el reconocimiento de la calificación de discapacidad emitida en el exterior, a través de la valoración de los requisitos entregados por ecuatorianos(as) residentes en el exterior.

¿A quién está dirigido?

Persona con discapacidad.- Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado provisional de persona con discapacidad
- Reconocimiento de la calificación de la discapacidad emitida en el exterior
- Informe técnico desfavorable en caso de no cumplir con el porcentaje para la acreditación de la discapacidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Certificado provisional de calificación/recalificación de la discapacidad:

1. Cédula de identidad o pasaporte ecuatorianos
2. Solicitud de calificación / recalificación de discapacidad (ingresada en la plataforma GOB.ec); suscrita por el paciente, representante legal, tutor, curador o el/la responsable del cuidado de la persona con discapacidad.
3. Informe para la calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico apostillado y en idioma español, en el formato establecido por el Ecuador o el del país de residencia en donde conste: la fecha de emisión, los datos de filiación del paciente, diagnóstico/s, cuadro clínico detallado, secuelas permanentes e irreversibles, la fecha de inicio del tratamiento y descripción del mismo.
4. Exámenes complementarios apostillados y en idioma español los que deben tener vigencia de un año, para el caso de deficiencias o secuelas intelectuales y psicosociales, no se requiere estudios de imagen ni exámenes complementarios.

La documentación habilitante para el certificado provisional debe estar escaneada en un solo archivo *pdf* y no podrá superar los 6MB de peso. Es importante señalar que solamente deben adjuntar los documentos que fundamenten secuelas permanentes e irreversibles.

El Informe médico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: [CLIC AQUÍ](#)

El Informe psicológico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: [CLIC AQUÍ](#)

Reconocimiento de la calificación de la discapacidad emitida en el exterior:

1. Cédula de identidad o pasaporte ecuatorianos.
2. Solicitud de reconocimiento de la discapacidad emitida en el exterior (ingresada en la plataforma GOB.ec); suscrita por el paciente, representante legal, tutor, curador o el/la responsable del cuidado de la persona con discapacidad.

3. La documentación que permita respaldar la calificación de discapacidad otorgada en el exterior resolución/dictamen emitido por el organismo público competente, en idioma español apostillada o legalizada según corresponda, la misma que debe contener mínimo la siguiente información: datos de identificación del paciente (nombres y apellidos y/o nro. de identificación), desglose de el/los diagnósticos con el porcentaje de discapacidad que fueron usados para la obtención total de discapacidad, tipo de discapacidad, descripción y porcentajes de la evaluación.

La documentación habilitante para el reconocimiento de la calificación de la discapacidad en el exterior debe ser escaneada en un solo archivo *pdf*, que no podrá superar los 6MB de peso.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede realizarse a través de un canal de atención: en línea.

Pasos a seguir para realizar el trámite:

1. Ingresar la solicitud de calificación provisional de la discapacidad /reconocimiento de la discapacidad provisional en el exterior adjuntando los requisitos necesarios en Gob Ec.
2. Estar atento a los comunicados enviados por el responsable del Ministerio de Salud Pública, en caso que se requiera realizar correcciones a la información ingresada.
- 3.Receptar la respuesta del requerimiento al correo electrónico ingresado en la solicitud. (En el caso de la calificación provisional de la discapacidad el momento en que la persona beneficiaria retorne al país, se someterá a una verificación física por parte del Equipo Calificador acreditado de los Establecimientos de Salud autorizados para acreditar la discapacidad.)

Nota: Usted puede consultar el manual de usuario [Aquí](#)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se analiza en Planta Central del Ministerio de Salud Pública de lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD](#). Art. 6, 19 literal d, 107, 108, 110.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 6, 32, 35, 360.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mgs. Susana Emperatriz Escudero Uchuari

Correo Electrónico: susana.escudero@msp.gob.ec

Teléfono: (+593)2-3814-400 ext. 5340, 5342

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	5
2025	08	0	7
2025	07	0	5
2025	06	0	4

2025 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	13 Volumen de Atenciones
2025	04	0	9
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	8
2024	12	0	7
2024	11	0	5
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	5
2024	07	0	1
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	0
2024	02	0	13
2024	01	0	2
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	4
2023	08	0	1
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	3
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	3
2022	10	0	3

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	3 Volumen de Atenciones
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	8
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	2
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0

2019 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2019	10	0	2
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	4
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	3
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	3
2018	08	0	0
2018	07	0	0
2018	06	0	3
2018	05	0	0
2018	04	0	0
2018	03	0	7
2018	02	0	0
2018	01	0	0
2017	12	0	2
2017	11	0	0
2017	10	0	1
2017	09	0	2
2017	08	0	2
2017	07	0	1
2017	06	0	0
2017	05	0	0
2017	04	0	0

2017 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	7 Volumen de Atenciones
2017	02	0	3
2017	01	0	2